RESOLUCION N° 066/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015 "CONSULTORIA PARA DESARROLLO DEL DATAWAREHOUSE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO - ID Nº 293.336", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 19 de junio de 2015.

VISTA: La Nota UCP Nº 716/15 del 18 de junio de 2015, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita la adjudicación de la CD Nº 01/2015 para la **"Consultoría para Desarrollo del Datawarehouse y puesta en Funcionamiento - ID Nº 293.336"**, realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo Nº 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, en fecha 19 de mayo de 2015 se procedió a la apertura de sobres conteniendo las propuestas de los oferentes **Ing. Julio Paciello Coronel y H&B Trading S.A.**, compuestas por las propuestas técnicas y las propuestas económicas.

QUE, el resultado de la Evaluación de la Propuesta Técnica evidenció que las propuestas técnicas presentadas por los oferentes **Ing. Julio Paciello Coronel y H&B Trading S.A.**, cumplen con los requerimientos técnicos del llamado.

QUE, en fecha 17 de junio de 2015 se procedió a la apertura del sobre N° 2 conteniendo la propuesta económica de los oferentes **Ing. Julio Paciello Coronel y H&B Trading S.A.**, considerando que las propuestas presentadas obtienen el puntaje técnico requerido;

QUE, según los Informes de Evaluación Técnica y Económica correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015 "CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DEL DATAWAREHOUSE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO" ID Nº 293.336 se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes **Ing. Julio Paciello Coronel y H&B Trading S.A.**, conforme a los requerimientos sustanciales, formales y a los Términos de Referencia establecidos para el presente llamado y de conformidad a las disposiciones de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

QUE, el presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a **Gs. 104.500.000 (Guaraníes ciento cuatro millones quinientos mil) IVA incluido**, del Programa 3-1-1 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II". El rubro a afectar es el 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 10 y 20;

RESOLUCION N° 066/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 "CONSULTORIA PARA DESARROLLO DEL DATAWAREHOUSE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO - ID N° 293.336", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

QUE, según los Informes de Evaluación Técnica y Económica correspondientes se pudo constatar que el puntaje combinado alcanzado por el Oferente **Ing. Julio Paciello Coronel fue de 91,74,** mientras que el puntaje combinado alcanzado por la firma **H&B Trading S.A. fue de 92.**

QUE, según los Informes de Evaluación Técnica y Económica correspondientes se pudo constatar que la oferta presentada por la firma **H&B Trading S.A.** reúne los requerimientos técnicos, la experiencia y se ajusta la disponibilidad presupuestaria prevista para el llamado de referencia.

QUE, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a la firma **H&B Trading S.A.**, en razón de haber presentado la propuesta con mayor puntaje en el resultado de Evaluación Combinada.

QUE, la Ley N° 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el Art. 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB…" y que, en su Art. 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones…"

QUE, la Resolución N° 12.613 de fecha 10 de junio de 2015, autoriza a la señora **MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC**, en su carácter de Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica, como Coordinadora Ejecutiva, *"a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales…".-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Lic. María del Carmen Giménez
Directora General

RESOLUCION N° 066/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 "CONSULTORIA PARA DESARROLLO DEL DATAWAREHOUSE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO - ID N° 293.336", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

LA COORDINADORA EJECUTIVA
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR,** la propuesta presentada por la firma **H&B Trading S.A.** en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 "CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DEL DATAWAREHOUSE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO" ID N° 293.336, por el monto total a contratar de Gs. 99.750.000.- (guaraníes noventa y nueve millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR,** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art.3° **ENCARGAR,** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID a realizar las gestiones necesarias para la suscripción del contrato con la firma **H&B Trading S.A.,** conforme lo detallado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art.4° **COMUNICAR** a quien corresponda y archivar.

MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC
Coordinadora Ejecutiva
UCP/MEC/BID